

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as presentes:

Del Grupo IU:

Julia Manrique España
Rafael Martinena López
Beatriz Marín Garbayo

Del Grupo Navarra Suma:

Noelia Guerra Lafuente
Javier Pérez Echevarrieta.
Rubén Cárcar Cabrerizo.
Javier Los Arcos Atienza

Del Grupo Socialista:

Pedro Corcuera Martínez
Khalid Ajilal Ben Yaich

Ausentes que justifican su ausencia:

Enrique Suárez Fernández (IU)

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 24 de noviembre de 2022, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia de la Secretaria Elisa Terroba Serrano.

El Presidente: como ya informé en el pasado Pleno, el día 28 de octubre se incorporó al puesto de secretaria Elisa, a la que damos la bienvenida a este Pleno ya que es su primera sesión.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 27 de octubre de 2022.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

No habiendo intervenciones, se somete a votación y el acta queda aprobada por **unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes.

2º.- Aprobación, si procede, de la propuesta de tasas, tarifas, precios públicos y tipos impositivos para el ejercicio 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 17 de noviembre de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

PROPUESTA DE ACUERDO: MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y TIPOS IMPOSITIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

Considerando que el artículo 64 la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales establece que los acuerdos sobre imposición y ordenación de tributos, así como sus modificaciones, habrán de ser adoptados antes del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto, o de la fecha de realización o implantación de nuevas obras o servicios, o ampliación de los existentes.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la modificación de las distintas ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas, precios públicos y tipos impositivos del Ayuntamiento de Castejón para el ejercicio 2023.

Considerando que el régimen jurídico de las disposiciones generales debe acomodarse a lo dispuesto con carácter general en el Capítulo I del Título IX de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en virtud de lo previsto en su artículo 180.3.

Considerando que en virtud de lo previsto en el artículo 324 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, las Ordenanzas se integrarán en el Ordenamiento Jurídico con sujeción al principio de jerarquía normativa, y serán de aplicación general en todo el término a que afecten, vinculando lo establecido en las mismas por igual a los ciudadanos, ciudadanas y a la Entidad Local, sin que ésta pueda dispensar individualmente de su observancia.

Considerando que el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas debe ajustarse al procedimiento previsto en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - La aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas, precios públicos y tipos impositivos del Ayuntamiento de Castejón, la cual se transcribe íntegra en el anexo I.

PROPUESTA DE ACUERDO. ANEXO I

TARIFAS DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2023

TARIFA DE TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Incrementar de forma progresiva los ingresos del Ayuntamiento, en función del aumento de los costes de salarios, gastos corrientes y servicios públicos que se prestan, debe ser una prioridad para poder sostener dichos gastos. Más si cabe cuando, por segundo año consecutivo, y fruto de distintas variables, ha sido objeto de advertencia por parte de intervención la necesidad de mejorar los ingresos del Ayuntamiento para evitar la situación de cierre negativo de las cuentas derivado de aminorar los ingresos en los últimos años.

El Ayuntamiento, como entidad responsable de mantener el funcionamiento de los servicios públicos, debe garantizar que los ingresos son suficientes para este fin.

La actual crisis energética, de aumento inasumible de costes de suministros energéticos, sumando a la más que preocupante inflación, hace que debamos ser responsables en este sentido y adoptar medidas de mejora de ingresos en algunos conceptos y, por lo menos, de mantenimiento de ingresos en otros.

No adoptar medidas en este sentido agravaría la situación económica del Ayuntamiento hasta el punto de poner en riesgo el normal funcionamiento de los servicios públicos.

También se hace necesario seguir adoptando medidas de control y reducción del gasto en todos aquellos conceptos que sea posible para mejorar el gasto público y ser más eficiente, como ha hecho el Ayuntamiento con el cambio de contadores, el encargo de un nuevo informe de búsqueda de fugas, la previsión de continuar con el cambio a led de alumbrado público, el nuevo contrato de telefonía móvil, fija y fibra de dependencias municipales, la colocación de termostatos digitales en edificios públicos, las que se puedan adoptar en las próximas semanas donde se tiene previsto mantener reuniones de trabajo con el personal técnico del ayuntamiento y las que se puedan adoptar en los próximos meses mediante inversiones.

Por todo ello, desde el equipo de gobierno planteamos la siguiente propuesta de acuerdo:

- La aplicación de un 3% a determinadas tasas, precios públicos y tipos impositivos que se detallan en la siguiente tabla.

Esta propuesta se justifica en buscar un término medio entre no aplicar ninguna modificación, cosa que conllevaría de nuevo la reducción de ingresos del Ayuntamiento, y no aplicar el total del incremento de los precios (IPC) al considerar una modificación excesiva puesto que se sitúa en un 6,5%.

- Proponemos la modificación de otras tasas y precios públicos en función del incremento del coste de las materias primas.

CONCEPTO	AÑO 2023
Certificado padrón municipal de habitantes	2,00 euros
Otros certificados sobre documentos o datos	4,00 euros
Copias (A4) documentos obrantes en expedientes municipales	0,20 euros/página
Certificados de resoluciones y acuerdos municipales	4,00 euros
Informe urbanístico a instancia de parte	30,00 euros
Informe policía local a instancia de parte	15,00 euros
Otros informes a instancia de parte	15,00 euros
Emisión cédulas parcelarias	3,00 euros
Tramitación licencia de armas	10,00 euros
Realización de exámenes	20,00 euros
Tramitación licencia tenencia animales potencialmente peligrosos	50,00 euros
Tramitación licencia de cuartos permanentes y de fiestas	60,00 euros

TARIFA DE TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA, DECLARACIÓN RESPONSABLE EN SU CASO Y TRASPASO

CONCEPTO	AÑO 2023
Establecimiento de primera instalación no sujetos a expediente actividades clasificadas	10% cuota IAE según tarifa IAE e índice municipal (mínimo 33,00 euros)
Establecimiento de primera instalación sujetos a expediente actividades clasificadas sin proyecto	10% cuota IAE según equivalente o mínimo 100 euros + coste informe de Ganasa y visita en su caso.
Establecimiento de primera instalación sujetos a expediente actividades clasificadas con proyecto	1% proyecto actividades clasificadas o mínimo 100 euros + coste informe de Ganasa y visita en su caso.
Traslados de local	90% de la tasa de los de primera Instalación
Ampliaciones	Igual que 1ª instalación según ampliación
Cambio de clasificación	Diferencia clasificación
Cambios de titularidad expediente sujeto a actividad clasificada	75,00 euros
Cambios de titularidad expediente no sujeto a actividad clasificada	33,00 euros

TARIFA DE TASAS POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CONCEPTO	AÑO 2023
Acometida a la red de alcantarillado	35,00 euros
Servicio de alcantarillado (cuatrimestral)	4,50 euros

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS TRANSPORTE HOSPITAL Y AMBULATORIO

CONCEPTO	AÑO 2023
Billete de ida y vuelta	5,00 euros
Bono semanal (cinco días)	20,00 euros

TARIFA DE TASAS POR APERTURA DE ZANJAS O REMOCIÓN PAVIMENTO

CONCEPTO	AÑO 2023
Por cada m ² de zanja (si hay corte de tráfico se incrementará la tarifa un 20%)	7,25 euros/m ²

Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán las cuantías del epígrafe anterior en un 20 %.

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ROMERAL

*Todos los incrementos propuestos corresponden a la aplicación del 40% sobre las tarifas vigentes en 2020 conforme al Art. 17.3 del pliego de condiciones del expediente de licitación de la concesión de servicios del Complejo Deportivo El Romeral de noviembre de 2020 y conforme a la adjudicación de dicho contrato en mayo de 2021. Exceptuando las tarifas de verano que se propone mantenerlas.

*De forma excepcional, con obligación de revisión de precios el año que viene, por si se acordara dejarlo sin efecto, se propone la aplicación de un 5% más en base a los criterios del párrafo anterior. Es decir, en total se propone un 45% de incremento sobre las tarifas de 2020.

*De cara a una mayor equidad, así como la derivada mejora de los ingresos de la explotación del servicio, se propone la simplificación de las cuotas existentes y mantener sólo las cuotas de infantil y adulta, dejando sin efecto la de mayores, que pasaría a integrarse en la adulta

Para las personas mayores que cuenten con buen nivel de poder adquisitivo se equipara al resto de personas abonadas. Para las personas con menores ingresos o grado de discapacidad, se podrán acoger al régimen de bonificaciones en función de los ingresos anuales, regulado por el pliego de condiciones que rige la prestación del servicio.

CONCEPTO	AÑO 2023
Cuotas abonos anuales	
Infantil 4-15 años cuota anual	262,74 euros
Adulta cuota anual	393,09 euros
Descuentos para abonos anuales	
2º hija/o	25%
3º hija/o y siguientes	50%

*Las nuevas personas abonadas anuales dispondrán en el primer año de un mes de cuota bonificado al 100% con la condición de permanencia de dos años. Si no se cumpliera la permanencia, se reclamará el mes bonificado.

*Todas las personas abonadas anuales dispondrán durante todo el año de un pase de cinco días para poder invitar a otra persona a conocer y hacer uso de las instalaciones. Este pase dará derecho a poder utilizar todas las instalaciones. Se podrá utilizar en días alternos o en un mismo día. Un pase por persona.

*Se elimina la cuota de abonos invierno. No hay casi diferencia respecto a la de todo el año y potenciamos el abono anual. Sólo quedarían las cuotas anuales, de verano y las temporales de un mes durante todo el año y de quince días y un mes en verano.

Cuotas abonos temporales	AÑO 2023
Infantil 4-15 años abono mes invierno	36,60 euros
Infantil 4-15 años abono mes verano	25,00 euros
Infantil 4-15 años abono verano	40,00 euros
Adulta abono mes invierno. Sólo baño.	55,00 euros
Adulta abono mes verano	35,00 euros
Adulta abono verano	65,00 euros
Adulta abono mes invierno. Sala Musculación + piscinas baño y wellness	80,00 euros

Entradas diarias verano	AÑO 2023
Infantil 4-15 años laborable	3,50 euros
Infantil 4-15 años fin semana/festivos	5,00 euros
Adulta laborable verano	5,00 euros
Adulta fin semana/festivos	7,00 euros
Entradas diarias invierno	AÑO 2023
Infantil 4-15 años laborable	5,00 euros
Infantil 4-15 años fin semana/festivos	7,00 euros

Adulta laborable. Sólo zona baño	7,00 euros
Adulta fin de semana/festivo. Sólo zona baño	9,00 euros
Adulta laborable. Sala Musculación + piscinas baño y wellness (entrada "plus")	13,64 euros
Adulta fin de semana/festivo. Sala Musculación + piscinas baño y wellness (entrada "plus")	15,80 euros

La entrada diaria de VERANO no da acceso ni a la sala de musculación ni a la zona wellness

Abono quincenal verano	AÑO 2023
Infantil 4-15 años	20,00 euros
Adulta	25,00 euros

Entrada diaria para uso de pistas – temporada de invierno	AÑO 2023
Infantil 4-15 años	5,00 euros
Adultos	5,00 euros

Solo temporada de invierno, en verano se deberá pagar entrada diaria. Da derecho al uso de la pista de pádel y frontón para jugar un encuentro concreto y a ducharse.

Alquiler reserva pádel para personas abonadas	Alquiler o reserva 2023
Infantil 4-15 años	1,50 euros
Adulta	1,50 euros

Acceso piscinas exteriores, césped, vestuarios, pistas de pádel, polideportivo y frontón <u>No Abonadas</u> temporada verano	entrada día laborable	entrada día festivo
Infantil 4-15 años	3,50 euros	5,00 euros
Adulta	5,00 euros	7,00 euros

El acceso a pistas en verano da el mismo derecho de uso que la entrada diaria

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO

*De cara a una mayor equidad, así como la derivada mejora de los ingresos del servicio, se propone la simplificación de las cuotas existentes y mantener sólo las cuotas de infantil y adulta, dejando sin efecto la de mayores, que pasaría a integrarse en la adulta.

CONCEPTO	AÑO 2023
Cuotas abonos y entradas diarias	
Infantil 4-15 años entrada diaria	3,00 euros
Infantil 4-15 años cuota mensual	10,00 euros
Infantil 4-15 años cuota anual	30,00 euros
Adulta entrada diaria	3,00 euros
Adulta cuota mensual	10,00 euros
Adulta cuota anual	50,00 euros
Descuentos para cuotas anuales	
2º hija/o	25%
3º hija/o y siguientes	50%

Alquiler reserva Polideportivo	Alquiler Reserva 2023
Infantil 4-15 años	15,29 euros
Adulta	15,29 euros
Uso especial Polideportivo por colectivos, asociaciones, clubs y escuelas deportivas	entrada acceso Pistas
Reserva uso polideportivo/mes. 1h/día	47,78 euros
Reserva uso frontón y polideportivo para usos especiales no deportivos	13,65 euros/h

TARIFA PRECIOS PÚBLICOS SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE

CONCEPTO	AÑO 2023
Cuota fija (disponibilidad)	5,18 euros
Mantenimiento contador	1,15 euros
Enganche	48,40 euros
Cambio de titularidad	31,68 euros
Alta nuevo contrato	108,60 euros
Alta agua de obra	83,32 euros
Doméstico (0-30) m ³ por m ³ consumido	0,30 euros
Doméstico (30-60) m ³ por m ³ consumido	0,81 euros
Doméstico (60-100)m ³ por m ³ consumido	0,9301 euros
Doméstico (Exceso 100) m ³ por m ³ consumido	1,1626 euros
Industrial por m ³ consumido	0,6500 euros
Bocas de riego por m ³ consumido	0,5407 euros
Otros conceptos	Según Ordenanza

TARIFA DE TASAS POR APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

CONCEPTO	AÑO 2023
Ocupación con mercancías, escombros y contenedores (m ² y día)	0,3841 euros
Otros aprovechamientos (m ² y día) carpas, toldos, marquesinas y mobiliario externo, incluyendo sombrillas y cerramientos. (excepto mesas y sillas).	0,20 euros
Mesas y sillas	
temporada verano (del 1 de junio al 30 de septiembre – 122 días)	
Índice zona I- (Por mesa y día)	0,38 euros
Índice zona II- (Por mesa y día)	0,28 euros
Índice zona III- (Por mesa y día)	0,17 euros
Resto del año (del 1 de octubre al 31 de mayo – 243 días)	
Índice zona I- (Por mesa y día)	0,1267 euros
Índice zona II- (Por mesa y día)	0,0933 euros
Índice zona III- (Por mesa y día)	0,0567 euros
Puestos, barracas, casetas (metro lineal y día)	2,00 euros

Mercadillo (metro lineal y día)	1,50 euros
Mercadillo (metro lineal y día temporeros)	5,42 euros
Teatros o circos (fianza)	150,00 euros
Ocupación de terrenos (m ² y día)	0,87 euros

Si con motivo de la ocupación de la vía pública es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con utilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán las cuantías del epígrafe anterior en un 20%

TARIFA DE TASAS POR INSTALACIÓN DE VADOS

CONCEPTO	AÑO 2023
Entrada y salida de vehículos (por metro lineal)	26,39 euros
Señalización con raya amarilla (por metro lineal), previo informe de la policía local	26,39 euros
Placa de identificación de vados	Según coste para Ayuntamiento
Reserva espacio carga y descarga (metro lineal)	30,25 euros

TARIFA DE TASAS POR EXTRACCIÓN DE GRAVAS, ARENAS Y OTROS

CONCEPTO	AÑO 2023
Extracción materiales (por m ³)	2,00 euros

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO

CONCEPTO	AÑO 2023
Tasa de enterramiento en nicho	57,42 euros
Concesión de nichos	558,07 euros
Exhumación de tierra	120 euros
Exhumación de nicho	57,42 euros
Enterramientos en panteones	303,3 euros
Exhumación de panteón	303,3 euros
Concesión de columbario	176,92 euros
Enterramiento en columbario	30,33 euros
Enterramiento en tierra	120 euros
Apertura para traslado de cenizas	30,33 euros

TARIFA DE TASAS POR PRESTACIÓN SERVICIO ATENCIÓN A DOMICILIO

CONCEPTO	AÑO 2023
RNPC (renta neta per cápita) <SMI (salario mínimo interprofesional)	3,00 euros/mes
SMI <RNPC <105% SMI	6,00 euros/mes
105% SMI <RNPC < 120% SMI	0,15 del Precio público
120% SMI <RNPC < 135% SMI	0,30 del Precio público
135% SMI <RNPC < 150% SMI	0,45 del Precio público
150% SMI <RNPC < 165% SMI	0,60 del Precio público
165% SMI <RNPC < 180% SMI	0,75 del Precio público
180% SMI <RNPC < 195% SMI	0,90 del Precio público
RNPC > 195% SMI IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)	Precio público
Servicio de lavandería R.P.C.< SMI	11,82 euros
Servicio de lavandería R.P.C.> SMI	17,67 euros
Alquiler material ortopédico (mensual)	3,66 euros
Fianza alquiler colchón antiescaras	30,00 euros
Fianza alquiler grúa eléctrica	50,00 euros
Fianza alquiler cama eléctrica	100,00 euros

- Precio público para 2023.

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA DE MÚSICA

CONCEPTO	AÑO 2023
Lenguaje musical e instrumento	49,08 euros /mes
Lenguaje musical	23,25 euros/mes
Iniciación musical	15,51 euros/mes
Instrumento	36,19 euros/mes
Lenguaje musical y dos instrumentos	82,14 euros/mes.
Pérdida libro calificaciones	10 euros
Alquiler instrumento	5 euros/mes
Descuentos, salvo pérdida libro y alquiler instrumento	
2º hija/o	25%
3º hija/o y siguientes	50%

Si los/las alumnos/as asisten a más de un instrumento se aplicará un incremento de 32,70 euros/mes.

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS RESIDENCIA MIXTA SOLIDARIDAD
--

CONCEPTO	AÑO 2023
Plaza residente no dependencia	
Habitación doble	767,00 euros/mes.
Habitación individual	920,00 euros/mes.
Plaza residente dependencia media	
Habitación doble	1.278,00 euros/mes.
Habitación individual	1.430,00 euros/mes.
Plaza residente alta dependencia	
Habitación doble	1.850,00 euros/mes.
Habitación individual	1.942,00 euros/mes.
Estancias diurnas	
Estancias diurnas (De 10:00 h. a 20:00 h.)	
Lunes a viernes – no dependientes	400,00 euros/mes
Lunes a domingo – no dependientes	600,00 euros/mes
Lunes a viernes – dependiente medio	750,00 euros/mes
Lunes a domingo – dependiente medio	800,00 euros/mes
Lunes a viernes – dependiente alto	850,00 euros/mes
Lunes a domingo – dependiente alto	900,00 euros/mes
Estancias días sueltos (De 10:00 h. a 20:00 h.)	
Lunes a viernes (comida no incluida)	45,00 euros/día
Sábado, domingo y festivo (comida no Incluida)	60,00 euros/día
fin de semana (comida no Incluida)	100,00 euros/sábado y domingo
fin de semana (comida no incluida) más cama en caso de disponibilidad	130,00 euros/sábado y domingo
Estancias diurnas por horas (De 10:00 h a 20:00 h.)	
Lunes a viernes (para estancias, terapia ocupacional y fisioterapia) (comida no incluida)	6,00 euros/hora

fines de semana y festivos (estancias, comida no incluida)	9,00 euros /hora
Comida	6,72 euros
Cena	4,65 euros

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL 0-3

* Se aplicarán los precios establecidos en la Orden Foral **12/2022, de 7 de febrero**, por la que se modifica la Orden Foral **38/2021, de 21 de abril**, del Consejero de Educación, por la que se establecen, para el curso **2022-2023** las tarifas aplicables a las familias de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal financiados mediante convenios con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra o la que le sustituya.

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS UTILIZACIÓN ESPACIOS CULTURALES

CONCEPTO	AÑO 2023
Cine:	
entrada sesión ordinaria	5,00 euros
entrada sesión infantil	3,50 euros
Museo:	
entrada general con guía	5,00 euros
entrada general sin guía	3,00 euros
entrada sala exposiciones	1,00 euros
entrada sala exposiciones amigas/os museo	Gratuita
entrada grupos (+de 10) con guía	3,50 euros
entrada grupos (+de 10) sin guía	2,50 euros
Aula Energía:	
entrada con guía	3,00 euros
entrada sin guía	2,00 euros
entrada grupos (+de 10) con guía	2,50 euros
entrada grupos (+de 10) sin guía	2,00 euros
Museo + Aula Energía	6,50 euros
general con guía	
Museo + Aula Energía entrada general sin guía	4,00 euros
Museo + Aula de Energía Grupos (+de 10) con	4,50 euros

guía	
Museo + Aula Energía entrada grupos (+de 10)	3,50
sin guía	euros

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

CONCEPTO	AÑO 2023
Casa de Cultura (Sala)	
Ayuntamiento	0,00 euros/hora
Gobierno Navarra y Gobierno de España	0,00 euros/hora
Entidades Públicas de la localidad	0,00 euros/hora
Colegio, Consultorio, Manc. Deportiva Ebro	0,00 euros/hora
Grupos artísticos de la localidad	6 h./semana gratis Después 7 euros/hora
Colectivos y asociaciones de la localidad	4 h./semana gratis Después 7 euros/hora
Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio	4 h./semana gratis Después 7 euros/hora
Colectivos, grupos y asociaciones foráneos	10 euros/hora
Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio	10 euros/hora
Federaciones	10 euros/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)	8 euros/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as(Castejón)	3 veces/año gratis, después 8 euros/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)	15 euros/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (foráneos)	12,00 euros/hora
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)	12,00 euros/hora
Empresas y entidades privadas foráneas	15,00 euros/hora
Casa de Cultura (Salón de actos)	
Ayuntamiento	0,00 euros/hora
Gobierno Navarra y Gobierno de España	0,00 euros/hora

Entidades Públicas de la localidad	0,00 euros/hora
Colegio, Consultorio, Mancomunidad Deportiva Ebro	0,00 euros/hora
Grupos artísticos de la localidad	Cesión hasta 3 veces año gratis
Colectivos y asociaciones de la localidad	Cesión hasta 3 veces año gratis
Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio	Cesión hasta 3 veces año gratis
Colectivos, grupos y asociaciones foráneos	12,00 euros/hora
Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio	12,00 euros/hora
Federaciones	12,00 euros/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)	14,00 euros/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (Castejón)	3 veces/año gratis, después 14,00 euros/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)	20,00 euros/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios/as (foráneos)	20,00 euros/hora
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)	18,00 euros/hora
Empresas y entidades privadas foráneas	30 euros/hora
Por la realización de comidas	125,00 euros/8 horas. Hora
Por la realización de lunch	Adicional 5,00 euros 30,00 euros
Centro Cultural Sarasate (Teatro/Cine)	
Ayuntamiento	0,00 euros/hora
Gobierno Navarra y Gobierno de España	0,00 euros/hora
Entidades Públicas de la localidad	0,00 euros/hora
Colegio, Consultorio, Mancomunidad Deportiva Ebro	0,00 euros/hora
Grupos artísticos de la localidad	25,00 euros/hora
Colectivos y asociaciones de la localidad	30,00 euros/hora

Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio	30,00 euros/hora
Colectivos, grupos y asociaciones foráneos	50,00 euros/hora
Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio	50,00 euros/hora
Federaciones	50,00 euros/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)	50,00 euros/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios/as (Castejón)	30 euros/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)	60,00 euros/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (foráneos)	60,00 euros/hora
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)	30 euros/hora
Empresas y entidades privadas foráneas	75,00 euros/hora
Por la realización de comidas	250,00 euros/8 horas
Por la realización de lunch (en sala)	Hora Adicional
Por la realización de lunch (en hall)	10,00 euros
	250,00 euros
	50,00 euros

En el Centro Cultural Sarasate no se incluye el gasto del personal técnico ni necesidades extraordinarias. Si tuviese que utilizarse la Sala de Exposiciones del Museo se aplicarían las mismas condiciones que el Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Colegio público Dos de Mayo (aulas)	
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)	15,00 euros/hora
Empresas y entidades privadas foráneas	18,00 euros/hora

TARIFA DE TASAS POR CURSOS DEPORTIVOS

*Los que fije le empresa adjudicataria, que tendrán que contar con la aprobación del Ayuntamiento.

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACIÓN DE CAMINOS RURALES

CONCEPTO	AÑO 2023
Importe unitario	0,0020 euros

TARIFA DE TASAS POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VIA PÚBLICA POR LA GRÚA

CONCEPTO	AÑO 2023
Utilización del servicio sin traslado	Coste+15% GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
Utilización del servicio con deposito	Coste+15% GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
Día de custodia a partir de 48 horas	10,00 euros/día

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACIÓN DE LA LUDOTECA MUNICIPAL Y ESPACIO JOVEN

CONCEPTO	AÑO 2023
Ludoteca Municipal/ año. 1º hija/o	90,00 euros
2º hija/o	50% descuento
3º hija/o y siguientes	75% descuento
Ludoteca Municipal/ semestral. 1º hija/o	45,00 euros
2º hija/o	50% descuento
3º hija/o y siguientes	75% descuento
Ludoteca Municipal/ trimestral. 1º hija/o	25,00 euros
2º hija/o	50% descuento
3º hija/o y siguientes	75% descuento
Ludoteca Municipal/ mensual	10 euros
Utilización del Espacio joven	
Día	3,00 euros
Fin de semana	5,00 euros
Abono trimestral	30,00 euros
Abono anual	60,00 euros

TIPOS IMPOSITIVOS DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

CONCEPTO	AÑO 2023
Contribución territorial rústica	0,808%
Contribución territorial urbana	0,442%
Bonificación de la contribución para primera vivienda con instalaciones de autoconsumo renovables. Hasta 10KW. Apartado 5, del artículo 140 de la LF 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra	15% sobre el valor de liquidación
Impuesto sobre actividades económicas. Tarifas Recargo municipal	Instrucción 40 %
Impuesto sobre el incremento valor terrenos Tipo de gravamen	10,89%
Impuesto construcciones, instalaciones y obras	4,54%
Impuesto sobre viviendas deshabitadas 1º año 2º año 3º año	0,50% 1% 1,5%
Bonificación del ICIO para instalaciones de autoconsumo renovables para primera vivienda y empresas. Artículo 170 bis, de la LF 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra	15% sobre el valor de liquidación

SEGUNDO. - La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos y las ciudadanas puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 325.1.b LFAL).

TERCERO. - Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la propuesta.

CUARTO. - Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieren presentado reclamaciones y/o alegaciones, se entenderán aprobados definitivamente los impuestos, tasas y precios públicos para el año 2023.

QUINTO. - Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, se publique en el Boletín Oficial de Navarra.

SEXTO. - Estas modificaciones, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, entrarán en vigor el 1 de enero de 2023.

El Presidente: antes de abrir el turno de intervenciones, advertir que finalmente no hemos recibido el acuerdo firmado por parte de la empresa adjudicataria del servicio de las piscinas aceptando la propuesta de acuerdo del Ayuntamiento, y por lo tanto, de la propuesta, como ya informe en comisión, se retiran los párrafos que hablan de la bonificación de un mes para las personas que se hagan abonadas anuales por primera vez, y el que habla de la opción de dar cinco pases al año a todas las personas abonadas anuales.

La verdad es que es una pena, no entendemos muy bien por qué pasa esto, pero lo hemos intentado hasta el último minuto, incluso hace hora y media, he vuelto a mandar un correo a la empresa pidiéndole que firme el documento porque, de lo contrario no lo podríamos incluir en el acuerdo y no lo podríamos aprobar. De hecho, si me permitís, voy a volverme a levantar por si acaso ha llegado el correo. No ha llegado.

Por lo tanto, pasaríamos a someter a votación, en todo caso, el acuerdo con las modificaciones que aprobamos en la Comisión, subir el bono de 50€ a 65€ de verano, redondear esas cantidades, y, **eliminando los dos párrafos siguientes.**

***Las nuevas personas abonadas anuales dispondrán en el primer año de un mes de cuota bonificado al 100% con la condición de permanencia de dos años. Si no se cumpliera la permanencia, se reclamará el mes bonificado.**

***Todas las personas abonadas anuales dispondrán durante todo el año de un pase de cinco días para poder invitar a otra persona a conocer y hacer uso de las instalaciones. Este pase dará derecho a poder utilizar todas las instalaciones. Se podrá utilizar en días alternos o en un mismo día. Un pase por persona.**

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

Se somete a votación el dictamen con la eliminación de los dos párrafos antes mencionados, quedando aprobado por **Unanimidad (10 votos) de los y las asistentes.**

También os comento, por compartir algo más de información, esta mañana he estado hablando con el gerente, supuestamente mandó un correo que a mí no me llegó, le pedí que me lo volviera a mandar, me lo ha mandado, y he podido esta mañana ver un poco los datos que ha mandado, los cuadros, los números, comprobar que hay algún error, que no son datos concretos que faltan ingresos, etcétera.

Pues bueno, al final, tampoco he podido avanzar mucho, pero en principio, sobre todo, que sepáis que hemos tenido ese contacto también de hoy, y que, con todo, en el correo que le he mandado hace hora y media le he dicho que, pese a que hoy aprobemos el acuerdo como lo aprobamos, totalmente a disposición y totalmente abiertos a que nos volvamos a sentar a hablar en las próximas semanas, en los próximos meses, del tema de los precios públicos si hiciera falta. Así que sepáis que hemos tenido ese contacto esta mañana, pero como os he dicho, no hemos podido ni avanzar, ni concretar.

3º.- Dar cuenta de la resolución nº 2382 del TAN.

En este caso, explicar que el día 12 de abril, la trabajadora en cuestión hizo una reclamación al ayuntamiento entendiendo que en la nómina de los días de vacaciones se le debía abonar la parte proporcional de los nocturnos y festivos que trabaja de forma habitual. Es decir, que en vacaciones cobre lo mismo que si estuviera trabajando.

Algo obvio y que el ayuntamiento comparte y defiende, que por disfrutar de tus vacaciones no te suponga una merma de salario habitual. Que porque tú te vayas de vacaciones que tienes todo el derecho del mundo. Si vienes cobrando mil quinientos euros, tendrás que cobrar también mil quinientos euros estando de vacaciones, si todos los conceptos son los habituales.

El problema no fue este, sino que, a la solicitud registrada por la trabajadora el día 12 de abril, no se le dio trámite administrativo por parte de secretaría, por eso no se le contestó como dice en la resolución del tribunal, porque no se tramitó. Yo desconocía que esta instancia llegó el día 12 de abril, desconocía que no se había tramitado, y, por lo tanto, al no tramitarse, la trabajadora lo que hizo fue, pues, entender que el Ayuntamiento le había no contestado o desestimación tácita, y fue al TAN, con todo su derecho, a poner la reclamación. Entonces, cuando nos llegó al Ayuntamiento el recurso al TAN es cuando si nos dimos cuenta de que ese expediente existía, se lo trasladamos a la letrada para que lo valorará, y luego, lo valoramos conjuntamente y diéramos contestación. Y en este caso, como habréis comprobado, la contestación fue favorable, estimando la solicitud de la trabajadora. La resolución de estimación fue aprobada y se le dio traslado, tanto la trabajadora primero, como al TAN después. Y por eso la resolución en el punto segundo dice, que el Ayuntamiento ha manifestado su pretensión de satisfacer la pretensión deducida, porque ya el informe que mandamos al TAN ya se lo mandamos con la resolución de estimación de la solicitud y, por lo tanto, resuelve de conformidad con las pretensiones de la recurrente porque son las que comparte el Ayuntamiento. Por lo tanto, el TAN no puede más que estimar la solicitud de la trabajadora que es, además, lo mismo que ha hecho el Ayuntamiento estimar esa esa solicitud. Que sepáis que al final esto ha llegado al TAN y ha llegado a tener resolución, porque en su día no se tramitó ese expediente.

Y de hecho el expediente está aquí y está a vuestra disposición.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): ¿recurso no vais a poner?

El Presidente: no, no podemos poner recurso porque antes de que el TAN resolviera, el Ayuntamiento ya estimó la solicitud de la trabajadora por resolución de Alcaldía. El problema de que esta trabajadora haya ido al TAN es de que desde secretaría no se dio trámite a la reclamación recibida, y pasado el tiempo, la trabajadora entiende que el Ayuntamiento no le contesta, la no contestación se entiende como desestimación y el siguiente paso administrativo que tiene la trabajadora es ir al TAN. Cuando va al TAN nos comunican al ayuntamiento y entonces nos enteramos de que eso está ahí sin tramitar desde el 12 de abril, y enseguida lo resolvemos, así que eso es lo que ha pasado.

Y aquí está Elisa, que si no estoy diciendo lo correcto pues que me corrija.

El Presidente pregunta si algún grupo tiene alguna duda.

El Pleno se da por enterado.

4º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

• **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario se han aprobado 49 resoluciones correspondientes al año 2022 del Ayuntamiento de Castejón.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): la resolución 655.

El Presidente: Si. La resolución 655. Contestación a 22 instancias de XXXXX. Este es un habitual que todos y todas conocemos, a Elisa ha sido el expediente más gordo que le ha tocado en estas dos semanas y que le ha conllevado practicante estar una semana ocupada sólo en esto, que ya es triste.

Nos hemos dado cuenta de que con este señor ya llevamos dos expedientes en el TAN, dos expedientes en el Defensor del Pueblo y uno en el Contencioso Administrativo, todos ellos resueltos a favor del Ayuntamiento.

En este caso, ha puesto un recurso al TAN porque dice que el Ayuntamiento no le contesta a las instancias y lo que ha hecho el Ayuntamiento es hacer un expediente contestando a las últimas veintidós instancias más tres, acompañando también un informe del aparejador, montando el expediente y mandándoselo al TAN. Esperemos que el TAN vuelva a desestimar la solicitud del recurrente, porque si no sería una locura, aunque bueno ya nos sorprendió con lo del gato el TAN, y también fue una locura aquello. Cuando nos llegue la resolución os daremos traslado y la comentaremos. Pero bueno, en este caso, si quiere Elisa daros su punto de vista del trámite del expediente, pero esa resolución, es una resolución de contestación a las veintidós instancias y que está incluida en el expediente de comunicación al TAN.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): la resolución 616.

El Presidente: la resolución 616. Reconocimiento de cantidades a la trabajadora.

Elisa Terroba Serrano (la secretaria): con respecto a XXXXX, básicamente, yo creo que el TAN nos va a dar una respuesta positiva, porque lo que estaba solicitando esta persona es que se le contestara desde el Ayuntamiento, y entonces sí que hemos hecho una labor de recopilación de instancias en donde tienen distintas maneras de abordar el mismo tema, gato, chimenea. Básicamente con esa resolución en teoría estamos dándole lo que él quiere, una contestación. En principio, no tendría que haber ningún problema con este recurso.

• **Bandos.** se informa que se ha publicado un bando:

- Bando correspondiente al cobro del agua del segundo cuatrimestre del ejercicio 2022, que se publicó el día 03 de noviembre.

• **Comunicaciones de Alcaldía:**

1- Dar cuenta al Pleno de la celebración de la Ejecutiva del Consorcio Eder, creo que fue el pasado día 15 de noviembre, a la que no pude asistir por coincidirme con otra reunión a la misma hora y para la que además no he podido mandar correo a la corporación, porque el cortafuegos de ANIMSA me lo borró por seguridad.

Llegó el correo con un fichero ZIP, y cuando nos llega una convocatoria con un fichero ZIP, el propio cortafuegos de ANIMSA siempre me los borra. Entonces, en este caso, es que no puedo acceder ni tan siquiera a saber exactamente la fecha, que creo que fue el día 15. Y tampoco os he podido mandar la convocatoria.

2- Dar cuenta al Pleno de la celebración de la Ejecutiva de la FNMC el pasado 22 de noviembre, como aspectos más relevantes a destacar:

- Se aprobaron, con el voto a favor del ayuntamiento de Castejón, el informe de gestión de 2022, el programa de actuaciones para 2023 y el presupuesto de 2023, para que sea sometido a la Asamblea General que se celebrará el día 16 de diciembre.

- Se trató el tema del posible acuerdo entre la Federación y el Gobierno de Navarra para habilitar una partida excepcional para ayudar a paliar a las entidades locales los incrementos de los costes de los suministros energéticos. En este caso, el Presidente informó que el Gobierno de Navarra se muestra a favor de llegar a un acuerdo, que sería de 8 millones y se abonaría en 2023.

Desde el Ayuntamiento de Castejón manifestamos que nos parece positivo que el Gobierno de Navarra se muestra favorable al acuerdo, pero si ya nos parecía insuficiente la partida inicial de nuestra propuesta de 11 millones de euros, la de 8 millones se queda muy lejos de las necesidades reales de los ayuntamientos. Entendemos que esa cantidad es posible y se debe mejorar en la negociación y así lo propusimos para que se traslade al Gobierno de Navarra.

De momento, la realidad es que el Gobierno de Navarra ha aprobado una Ley Foral y un Decreto Foral que la regula, para destinar 20 millones de euros a las empresas con el mismo problema, que nos parece genial. Pero no va a ser posible que antes de final de año se haga el mismo acuerdo para las entidades locales.

Dentro de entender que esa situación se puede dar, mejor que llegue el acuerdo en el 2023 a que no llegue. Pero lo que está claro es que esos 8 millones nos parecen insuficientes, entendemos, como ya os explicamos, que debe haber unos criterios que fijen o que distribuyan por entidades locales las cantidades a percibir.

También se habló que tenemos pendiente que el Gobierno de Navarra abone a los ayuntamientos, tanto la partida de la libre determinación del PIL, como la partida de la Ley Foral 13/2022 que se aprobó el 13 de marzo, para paliar las consecuencias de la guerra de Ucrania a las entidades locales. Esas dos cuestiones están sin abonar que son 81.000€ de libre determinación y 18.999€ de la Ley Foral. Y nos trasladaron que el Gobierno va a intentar abonarlas antes de final de año, esperemos y confiamos que así sea, porque si no las entidades locales vamos a tener un problema. Sabemos que hay un problema importante en la tramitación del cobro de estas ayudas, porque hay un reparo de intervención en el Departamento, y lo que hemos instado al Gobierno de Navarra, a la presidenta y acordamos mandar una carta a la Consejera de Economía y Hacienda, es para que hagan todo lo posible para resolver esa situación, que se desbloquee ese reparo o esa paralización del pago y que abone a los ayuntamientos, lo antes posible, esas cantidades.

3- Dar cuenta al Pleno de la convocatoria del Consejo General Extraordinario del Consorcio Eder convocada para el próximo día 1 de diciembre, la cual ya mandamos a la corporación.

4- Por último, informar al Pleno que, tras un adecuado y más que necesario proceso de negociación entre el Ayuntamiento y la representación legal de los trabajadores/as durante los últimos meses, el martes día 22 se alcanzó por unanimidad un acuerdo de las bases para el proceso de estabilización de las 29 plazas que le corresponden al Ayuntamiento de Castejón dentro del proceso de estabilización en cumplimiento de la Ley 20/2021 y de la Ley Foral 19/2022.

En los próximos días mandaremos las bases a publicar al BON y daremos así cumplimiento a las recomendaciones de Administración Local de mandar a publicar antes del día 1 de diciembre.

Por mi parte y desde el Equipo de Gobierno queremos poner en valor la negociación colectiva realizada y destacar el papel clave que han jugado los sindicatos en esta negociación, junto con los que hemos logrado llegar a un acuerdo mejorando el texto de la propuesta inicial. Así como poner en valor también lo que creemos que es un buen acuerdo.

El acuerdo y el acta de la negociación está a vuestra disposición.

El Alcalde pregunta si alguno necesita alguna aclaración.

5º.- Declaración Institucional 25-N.

El Alcalde cede la palabra al Concejal de Igualdad, Rafael Martinena López, para que exponer y defender la Declaración Institucional.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N 2022

Existe y hay responsables

Como cada 25 de noviembre, a través de concentraciones, manifestaciones y declaraciones volvemos a recordar las causas y los mecanismos que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, desde ciertos discursos se vuelve a poner en cuestión la existencia de esta violencia, aseverando que: “la violencia no tiene género”. Ante esto, este 25 de noviembre queremos volver a subrayar que la violencia SÍ tiene género y que, además, se trata de una violencia estructural y arraigada en la sociedad. Ello explica por qué se da en todos los contextos culturales y en todos los niveles. Y es que solo entendiendo el origen podemos incidir en promover cambios estructurales profundos que ayuden a su eliminación. Negar la raíz estructural y el carácter cultural de esta violencia no permite avanzar y oculta la existencia de una organización social que desvaloriza lo femenino y sitúa a las mujeres en una posición de subordinación. Se trata de una violencia que ejercen los hombres y que sufren las mujeres. Por ello, este año instamos a los hombres a que reflexionen sobre el poder que ejercen y su participación en este sistema violento, que atenta contra los derechos humanos de las mujeres.

Durante estos años han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad y han revisado los mandatos de género establecidos por la masculinidad hegemónica tradicional, con el objetivo de contribuir a una sociedad más igualitaria. Sin embargo, es preciso avanzar más, y que más hombres se impliquen de forma activa, identificando y modificando aquellos comportamientos normalizados (propios y ajenos) y las creencias que perpetúan la cultura machista, sin justificaciones y sin mirar para otro lado.

La violencia contra las mujeres EXISTE y hay responsables que alimentan un engranaje que hace que se mantengan y se reproduzcan las desigualdades que sostienen la violencia.

EXISTE y hay responsables porque vivimos en una sociedad androcéntrica y patriarcal que desvaloriza a las mujeres, y se resiste al cambio.

EXISTE y hay responsables, porque hay hombres que la ejercen, la toleran y la legitiman, mirando hacia otro lado y justificando actitudes violentas y machistas de sus iguales.

EXISTE y hay responsables porque falta formación que garantice la incorporación de la perspectiva de género que permita transformar la forma de ver el mundo, poniéndonos las gafas moradas, en todos los ámbitos de la organización social: judicial, educativo, sanitario, económico, entre otros.

EXISTE y hay responsables porque desde los medios de comunicación se lanzan mensajes que sitúan la responsabilidad en las mujeres, como sucede con la difusión del discurso sobre el peligro sexual que las culpabiliza de las agresiones y las responsabiliza de su seguridad.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia machista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, con las mujeres y sus hijas e hijos que enfrentan la violencia machista.

INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.

INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

Leída la Declaración Institucional y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): lo primero de todo es que en esta Declaración voy a posicionarme como Noelia Guerra, Concejal y no como portavoz del grupo Navarra Suma.

Estoy de acuerdo en el punto de “Nuestra repulsa ante todo tipo de violencia machista producto de discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto”.

¿Quién no puede estar de acuerdo con esto? No debería existir ningún tipo de discriminación hacia la mujer, por el mero hecho de ser mujer, es más, hay culturas que discriminan por el hecho de ser mujer, ante esto mi más contundente repulsa.

Pero, no por ello, puedo votar a favor de esta Declaración, mi voto va a ser abstención, ya que estoy completamente a favor de la igualdad laboral, poder acceder a un puesto de trabajo sin que exista discriminación por sexo y sin brecha salarial, siempre y cuando para este puesto ambos tengan la misma formación, aptitudes y actitudes.

A favor de la no discriminación de la mujer por el hecho de ser mujer, pero creo que en la argumentación se trata a los hombres de forma generalizada con odio sólo por ser hombre y eso no lo comparto.

Si bien es cierto, que en el pasado si se ponía a la mujer en una posición de inferioridad frente al hombre, y esto es un hecho innegable, este problema se ha ido subsanando y tanto hombres como mujeres han ido cambiando en la forma de pensar y actuar, que, si se podrían considerar machistas, pero en la actualidad, aunque sigue habiendo casos que se deben corregir, no es lo usual.

Me parece estupendo que haya cada vez más hombres que se incorporen al pensamiento de igualdad de género, ya que debería ser así, ese es el objetivo, ser iguales tanto hombre como mujer en el ámbito familiar, compartiendo las tareas y cargas familiares de una casa.

Claro que existe violencia hacia algunas mujeres, no lo niego, igual que existe violencia hacia hombres y hacia hijos.

Creo que ningún hombre que se considere buen hombre puede mirar hacia otro lado para tolerar la violencia hacia una mujer, pero así también creo que ninguna mujer puede hacerlo en caso contrario.

Aquí nadie se pone unas gafas moradas ni de ningún color, lo que hay que hacer es fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en derechos y deberes.

En nuestra sociedad hay hombres buenos y malos. Y mujeres buenas y malas, no se puede generalizar, independientemente de sexo, si alguno discrimina que lo pague de la forma que se estipule.

Y concluyo con que estoy completamente a favor de lo que pide esta Declaración, pero no con su argumento.

Ojalá en un futuro y no lejano no tendríamos ni que traer estas Declaraciones, lo cual significaría que ambos sexos somos iguales en el ámbito personal y profesional.

Mi total apoyo a esas mujeres que han sufrido o sufren violencia, a todas esas mujeres y a sus familiares que han sido asesinadas por violencia, y creo que el pensamiento de igualdad de

hombre y mujeres debemos fomentarlo, lo primero, en el ámbito familiar desde la infancia y no fomentar el odio por ser hombre o mujer. Considero que es igual de importante erradicar la violencia de género al igual que las generalizaciones que son otro tipo de discriminación.

Rafael Martinena López (Concejal de Igualdad): como punto informativo, mañana como todos los años a las 12 del mediodía, en la puerta del Ayuntamiento, junto con la Asamblea de Mujeres y el instituto, tendremos la tradicional la concentración que venimos haciendo hace años, a la que estáis invitados, por supuesto.

El Presidente: yo por mi parte, simplemente decir que esta Declaración Institucional es la misma Declaración Institucional que ha llegado a todos los ayuntamientos desde la Federación Navarra de Municipios y Consejos, no está alterada ni una coma, simplemente para que se sepa.

Hay años que hemos hecho mociones, este año hemos presentado la Declaración Institucional, y simplemente para que se sepa, yo creo que no se trata en ningún momento a los hombres de forma generalizada, sino que se hace incidencia en un tipo de violencia, que es la violencia machista, y se habla de quien la genera. No se generaliza, porque quien la genera, en este caso son los hombres hacia las mujeres y niñas, por el mero hecho de ser mujeres y niñas.

Y, por último, decir que realmente lo que fomenta la igualdad entre hombres y mujeres se llama feminismo, porque realmente el feminismo no pretende poner ni a la mujer por delante del hombre, ni al hombre por delante de la mujer, el feminismo pretende que haya una igualdad real, como bien dices Noelia, en el ámbito social, laboral, etcétera. Por lo tanto, realmente si compartimos que lo que hay que fomentar es la igualdad, compartiremos que lo que hay que hacer es fomentar el feminismo, las políticas feministas y seguir trabajando desde las instituciones para seguir proponiendo políticas, propuestas, leyes feministas que combatan o consigan combatir esta desigualdad. Y como tú bien dices, ojalá un día no tengamos que hacer este ejercicio porque el feminismo esté tan integrado estructuralmente en nuestra sociedad que sea algo lógico, que haya una igualdad real entre hombres y mujeres.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Declaración Institucional, quedando aprobada por **Mayoría**, con los votos a favor de PSN (2 votos) e IU (4 votos) y la abstención de Navarra Suma (4 votos).

6º.- Ruegos y Preguntas.

Sin ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:30 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.